

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-09-CU, CALLAO, 22 de enero de 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 558-UNAC-2008 (Expediente N° 131943) recibido el 25 de noviembre de 2008, mediante el cual la Directora del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo 2008-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 008-2008-CU del 07 de enero de 2008, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2008-2009; asimismo, se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, correspondiente al Ciclo Académico 2008-I, en donde se observa que ha cumplido con los objetivos trazados, por lo que amerita la aprobación del mismo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de enero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2008-2009 correspondiente al Ciclo 2008-I, documento que consta de cincuenta y ocho (58) páginas y diez (10) Anexos, y que formarán parte en la correspondiente Resolución.
- 2° **FELICITAR**, a la Ing. **ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ**, Directora del Centro Preuniversitario y a los docentes Abog. **LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, Lic. **FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ**, Lic. **ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ** y Lic. **ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA**, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones, y haber cumplido con las metas y objetivos trazados en este Ciclo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional, Oficina

General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, miembros del Comité Directivo del Centro Pre Universitario, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CPU; OCI; OGA; OAGRA; ADUNAC;

cc. SUTUNAC; RE, Miembros del Comité Directivo del Centro Pre Universitario.